

de hijos de Diego Saucedo de Villa haviendo oydos y
 entendido sobre el Proyecto y Union con la
 Villa y en quanto a su Cumplim^{to} a cada esta Villa
 se remita todo a D. Antonio Luis de Alcazar
 Decano de la Real Audiencia de esta Plaza y
 ante en justicia. Los señores Condes, Justicias y
 m. de esta Villa de Vera que abas firmaron. Lo
 mandaron en ella a diez de Mayo de mill e setenta
 e tres años.

Juan Antonio de Alcazar
 Velez de Guadalupe

D. Martin Salas
 D. Martin de Alcazar
 D. Joseph Martin
 D. Luis de Guadalupe
 D. Juan de Guadalupe
 D. Juan de Guadalupe
 D. Juan de Guadalupe

Juan Antonio de Alcazar
 D. Juan de Guadalupe

Decretos

En la Villa de Vera a quatro de Abril de mill e setenta
 e tres años. Los señores Condes, Justicias y
 a Voto firmaron, juntos con el Ayuntamiento como se ve
 en el Libro de Contaduría, haviendo visto la Real Cedula
 de Mayo de mill e setenta e tres años de los señores Reyes
 de la Villa de Vera, expedida a favor de D. Martin
 de Alcazar de Molina su hijo, sobre Guardar los
 honras, preeminencias y franquicias de esta Villa
 de Vera. Los señores Condes, Justicias y
 a Voto firmaron. Lo mandaron en ella a diez de Mayo de mill e setenta
 e tres años.

